

Políticas de Respuesta a la COVID-19 del Gobierno de Okinawa acorde a la indicación de las «Medidas Prioritarias para Prevenir la Propagación»

【Periodo de vigencia】 lunes 12 de abril al miércoles 5 de mayo

Debido a que el número de nuevos contagios va en aumento acelerado, el día 9 de abril, el Gobierno de Japón señaló a la prefectura de Okinawa dentro del grupo de regiones para aplicar las «Medidas Prioritarias para Prevenir la Propagación» durante el periodo comprendido del 12 de abril hasta el 5 de mayo.

El Gobierno de Okinawa se encuentra aplicando las Medidas Prioritarias para Prevenir la Propagación dispuestas por el Gobierno de Japón, así como trabajando en medidas contra el contagio del COVID-19 en todas las regiones de Okinawa. Es por ello que la Prefectura ha señalado a 9 ciudades de la isla principal de Okinawa como las Zonas que requieren las Medidas Prioritarias. El día 22 de abril, tomando en cuenta la situación de propagación del virus en la ciudad de Miyakojima, se ha decidido añadirla al grupo de Zonas de Medidas Prioritarias y planear fortalecer sus medidas.

Respecto a los municipios e instituciones relacionadas, pedimos su cooperación para aplicar las medidas preventivas contra la propagación del virus así como dar a conocer ampliamente y concientizar a los ciudadanos sobre dichas medidas.

✂ Los bares y restaurantes de Naha como del centro y sur de Okinawa, la solicitud de reducir el horario hasta las 9 p. m. se dará por finalizado el 11 de abril y a partir del 12 de abril, se solicita a todos los municipios de Okinawa reducir el horario hasta las 8 p. m.

Medidas acorde a la indicación de las «Medidas Prioritarias para Prevenir la Propagación»

Lunes 12 de abril al miércoles 5 de mayo

Solicitudes dirigidas a los ciudadanos (todas las regiones de Okinawa)

【Ley de Medidas Especiales, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación】

【Ley de Medidas Especiales, artículo 31-6, párrafo 1: solicitudes sujetas a órdenes, multa, etc.】

- Abstenerse de salir o trasladarse salvo sea necesario o emergencia. (Artículo 24, párrafo 9)
- Evitar horas y lugares congestionados. (Artículo 24, párrafo 9)
- Abstenerse de viajar desde y hacia otras prefecturas. (Artículo 24, párrafo 9)
- Abstenerse de viajar innecesariamente desde y hacia las islas aldedañas. (Artículo 24, párrafo 9)
- No ingresar ni salir de los establecimientos sin motivo justificado fuera del horario de atención reducido, que ha sido solicitado. (Artículo 24, párrafo 9 y artículo 31-6, párrafo 2)
- Abstenerse de eventos que conlleve comer o beber, tales como las fiestas de bienvenidas, *Moai* (junta okinawense), fiestas de playa, etc. (Artículo 24, párrafo 9)
- En caso de realizar reuniones sociales, que sea con familiares convivientes, en grupos pequeños y de corta duración. Abstenerse de acudir a locales donde no extremen las medidas para evitar contagios. (Artículo 24, párrafo 9)
- Cooperar con las medidas preventivas solicitadas por los establecimientos. (Artículo 24, párrafo 9)

✂ A los visitantes se les pide prestar atención a las peticiones de quedarse en casa y de evaluar prudentemente los viajes por las diferentes prefecturas acorde a las políticas básicas de respuesta del país.

**Solicitudes dirigidas a los bares y restaurantes de las regiones señaladas
(Naha, Urasoe, Ginowan, Okinawa, Uruma, Itoman, Tomigusuku, Nanjyo, Nago y Miyakojima)**

【Solicitud de cooperación para reducir horario de atención】(Ley de Medidas Especiales, artículo 31-6, párrafo 1 y artículo 24, párrafo 9)

| | |
|-------------------------|---|
| Periodo | Lunes 12 de abril al miércoles 5 de mayo del 2021 (※Miyakojima desde el 24 de abril) |
| Establecimientos | Bares y restaurantes, así como establecimientos de esparcimiento y diversión donde se ofrezca bebidas y comida.※ |
| Solicitudes | <p><u>(Medidas conforme al artículo 31-6, párrafo 1 de la Ley de Medidas Especiales)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○Horario de atención entre las 5 a. m. y 8 p. m. (A excepción del servicio para llevar o entrega a domicilio) (venta de bebidas alcohólicas después de las 11:00 a. m. y hasta las 7:00 p. m.) ○Extremar el uso de la mascarilla de los usuarios, prohibición del ingreso y salida de usuarios sin razones justificadas. ○Implementación de separadores de acrílico. ○Adicionalmente a las medidas expuestas anteriormente, las medidas estipuladas en cada inciso del artículo 5-5 de la Ley de Aplicación de Medidas Especiales. <p>(Fomentar la realización de pruebas de detección en los empleados, guía ordenada de ingreso, prohibir el ingreso a personas que presenten síntomas como fiebre, instalación de equipos para desinfección de manos, desinfectar las oficinas, ventilación de las instalaciones, etc.)</p> <p><u>(Medidas conforme al artículo 24, párrafo 9 de la Ley de Medidas Especiales)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○Cooperación en el programa de rondas para mejorar la aplicación de las medidas preventivas desarrolladas por el Gobierno de Okinawa. ○Extremar la ventilación de los espacios, medir la temperatura de los usuarios, etc. ○Extremar el cumplimiento de las Directrices según el tipo de negocio. ○Abstenerse del uso de los karaokes. (Bares y restaurantes con servicio de karaoke). |

※Se entenderá por establecimientos de esparcimiento y diversión: cabarés, clubes nocturnos, locales de música en vivo, snack bares, salones de baile, pubs, entre otros que cuenten con autorización para expendio de comida y bebida conforme a la ley de sanidad de alimentos.

Solicitudes dirigidas a los bares y restaurantes de las regiones no señaladas

【Solicitud de cooperación para reducir horario de atención】(Ley de Medidas Especiales, artículo 24, párrafo 9)

| | |
|-------------------------|---|
| Periodo | Lunes 12 de abril al miércoles 5 de mayo del 2021 (※Miyakojima hasta el 23 de abril) |
| Establecimientos | Bares y restaurantes, así como establecimientos de esparcimiento y diversión donde se ofrezca bebidas y comida.※ |
| Solicitudes | <p>(Medidas conforme al artículo 24, párrafo 9 de la Ley de Medidas Especiales)</p> <ul style="list-style-type: none"> ○Horario de atención entre las 5 a. m. y 8 p. m. (A excepción del servicio para llevar o entrega a domicilio) (venta de bebidas alcohólicas después de las 11:00 a. m. y hasta las 7:00 p. m.) ○Cooperación en el programa de rondas para mejorar la aplicación de las medidas preventivas desarrolladas por el Gobierno de Okinawa. ○Extremar el uso de la mascarilla de los usuarios, prohibición del ingreso y salida de usuarios sin razones justificadas. ○Instalación de separadores de acrílico. ○Adicionalmente a las medidas expuestas anteriormente, las medidas estipuladas en cada inciso del artículo 5-5 de la Ley de Aplicación de Medidas Especiales. (Fomentar la realización de pruebas de detección en los empleados, guía ordenada de ingreso, prohibir el ingreso a personas que presenten síntomas como fiebre, instalación de equipos para desinfección de manos, desinfectar las oficinas, ventilación de las instalaciones, etc.) ○Extremar la ventilación de los ambientes, medir la temperatura de los usuarios, etc. ○Extremar el cumplimiento de las Directrices según el tipo de negocio. ○Abstenerse del uso de los karaokes. (Bares y restaurantes con servicio de karaoke). |

※Se entenderá por establecimientos de esparcimiento y diversión: cabarés, clubes nocturnos, locales de música en vivo, snack bares, salones de baile, pubs, entre otros que cuenten con autorización para expendio de comida y bebida conforme a la ley de sanidad de alimentos.

Solicitudes en la celebración de eventos (todas las regiones)

(Ley de Medidas especiales, artículo 24, párrafo 9)

- Se solicita a los organizadores, extremar las Directrices según el tipo de negocio, y a la vez adoptar la Aplicación de Confirmación de Contacto «COCOA» del Gobierno de Japón y del Sistema de Notificación de Exposición «RICCA» mediante la aplicación de Line recomendada por el Gobierno de Okinawa, o adoptar medidas de seguimiento como elaboración de listas de control.
- En caso de celebrar eventos que involucre el traslado a nivel nacional y/o eventos que supere un público de 1000 personas, consultar previamente con el Gobierno de Okinawa sobre los requisitos.
- En el caso de que el Gobierno de Japón realice una revisión de las Directrices por tipo de negocio, condiciones en el porcentaje de aforo o el límite máximo de asistentes, ante una propagación del virus a nivel nacional o el surgimiento de un clúster de infecciones en algún evento, seguir lo establecido por el Gobierno.
- Las condiciones para celebración de eventos son las siguientes. (Condición previa: la adopción de las medidas preventivas pertinentes)

| Periodo | Porcentaje de aforo | | Límite máx. asistentes |
|-------------------------------|--|--|------------------------|
| 5 de abril al 5 de mayo | Eventos que se puede suponer no habrá gritos de aclamación y/o aliento ▪ Conciertos de música clásica, obras teatrales, danzas, artes escénicas tradicionales, espectáculos populares, funciones artísticas, ceremonias, exposiciones, etc. ▪ Eventos que involucre comer y beber mas no emitir voz. (※2) | Eventos que se prevé habrá gritos de aclamación y/o aliento Conciertos de música rock y pop, eventos deportivos, competencias deportivas públicas, eventos en locales de música en vivo y clubes nocturnos, etc. | 5,000 personas |
| | Inferior al 100% (en caso de no haber asientos mantener una distancia prudente) | Inferior al 50% (※1) (en caso de no haber asientos mantener una suficiente distancia) | |

※1: Dejar un espacio de un asiento libre entre los diferentes grupos formados, y entre las personas del mismo grupo (máximo de 5 personas) no es necesario dejar un asiento libre. Por ende, existe la probabilidad de superar el 50% de aforo.

※2: Se permite «eventos acompañados con comida», y ser considerados como «Eventos que se puede suponer no habrá gritos de aclamación y/o aliento», únicamente para los eventos donde no se emitirán voces y se asegura la implementación de medidas preventivas necesarias.

Solicitudes para el sector económico (todas las regiones)

(Ley de Medidas especiales, artículo 24, párrafo 9)

- Pedir a los empleados, no ingresar ni salir sin motivos justificados de los locales, fuera del horario de atención reducido que ha sido solicitado.
- Tomando en cuenta el clúster de infecciones ocurridos en los centros de trabajo, extremar las medidas preventivas para evitar contagios incluso en los tiempos de receso.
- Pedir a los empleados abstenerse de celebrar reuniones sociales durante las capacitaciones, fiestas de bienvenida, *Moai* (juntas okinawenses), fiestas de playa, etc.
- Intentar reducir la asistencia del personal al 70% y promover más el teletrabajo. Para las actividades que requieren asistencia presencial, promover el trabajo rotativo, horarios escalonados de ingreso, usar la bicicleta como medio de transporte, entre otras iniciativas.
- Para el sector turístico, pedir a los visitantes extremar cuidados acorde a «La nueva normalidad» así como a «las nuevas reglas de etiqueta», tales como el uso de la mascarilla, lavado y desinfección frecuente de las manos y evitar las 3C (espacios cerrados, lugares concurridos y encuentros cercanos).
- Extremar el cumplimiento de las Directrices según el tipo de negocio.

Solicitudes dirigidas a los colegios (todas las regiones)

(Ley de Medidas especiales, artículo 24, párrafo 9)

- Extremar la observación de la salud de los escolares en casa y en caso se sientan mal abstenerse de asistir al colegio.
- Extremar las medidas de prevención en los clubes escolares, actividades extracurriculares y en las residencias de estudiantes.
- Extremar el cumplimiento de las Directrices establecidas por el Comité de Educación del Gobierno de Okinawa.

Llamado a los establecimientos (todas las regiones)

- Los museos, instalaciones deportivas, establecimientos administrados por la prefectura de Okinawa, continuarán atendiendo extremando las medidas preventivas contra la COVID-19, y con un horario de cierre hasta las 8:00 p. m. Aplica de igual forma para los establecimientos administrados por los Municipios.
- Respecto al resto de establecimientos como instalaciones deportivas, centros de juegos, cines, entre otros, estipulados en el párrafo 1, artículo 11 de la Ley de Aplicación de Medidas Especiales, se hace un llamado para trabajar en medidas como la guía ordenada de ingreso, reducir el horario de atención hasta las 8 p.m., tomando en cuenta la importancia del cumplimiento de no salir innecesariamente, así como la importancia de evitar la reunión de personas que conlleve a la ingesta de alimentos en el local.

Iniciativas del Gobierno de Okinawa

① Medidas Preventivas del COVID-19 y Proyecto de Sistema de Certificación

1. Objetivo

- 1) Apoyo al entorno empresarial en una sociedad en tiempos de COVID-19.
(Dar a conocer ampliamente y extremar la aplicación de las medidas preventivas en los establecimientos)
- 2) Concientizar a los ciudadanos y turistas en el uso de establecimientos adaptados al COVID-19 .

2. Procedimiento de certificación

- 1) Fase 1 Lunes 12 de abril al miércoles 5 de mayo 2021
Rondas de inspección y orientación por el personal del Gobierno de Okinawa. (Informar sobre el Sistema de Certificación y verificar los 4 artículos seleccionados para bares y restaurantes del país)
- 2) Fase 2 A mediados de mayo en adelante
Rondas de inspección y orientación por instituciones privadas contratadas. (Revisión de medidas preventivas)
- 3) En base a la revisión de las medidas preventivas se otorga calcomanía

3. Establecimientos

○ Todos los locales de la prefectura (Apróx. 12 000 establecimientos)

4. Iniciativas de mediano y largo plazo

Se construirá un sistema de rondas de inspección y orientación continua a nivel prefectural a cargo de instituciones privadas contratadas, luego de verificar el sistema de rondas, el contenido explicado, etc., y basado en el estado de implementación dentro del presente periodo de aplicación intensiva. Después de ello, la política será ampliar gradualmente los establecimientos objetivos.

5. Características de la prefectura de Okinawa

- 1) Se hará rondas de inspección y orientación a todos los bares y restaurantes objetos de la solicitud de reducción de horario y luego de la revisión de las medidas preventivas se otorgará la calcomanía de certificación.
- 2) Se continuará con las rondas de inspección luego del otorgamiento de la calcomanía.